

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrá que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante seind.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(*"Gaceta"* 16 Febrero 1925.)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 685

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes de los municipios de Montoro y Villanueva de Córdoba, en que radican las obras de acopios para conservación del firme, y su empleo en la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, kilómetros 44 al 73, cuya responsabilidad definitiva se ha efectuado, remitiran á la Jefatura de Obras Públicas de esta

provincia, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este *"Boletín"*, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contrato de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden

Córdoba 13 de Febrero de 1925.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapedra.

Eléctrica del Guadajoz S. A.

Núm. 697

Por la Junta General de Accionistas se ha acordado repartir un dividendo activo de cuarenta pesetas á cada acción de la serie A. y cuatro pesetas á cada una de la serie B. contra el cupón número cinco y como liquidación de los beneficios habidos en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro.

Dichas cantidades se harán efectivas previa presentación de los títulos y

entrega del cupón correspondiente, todos los días hábiles de once á una del día, en las oficinas de la Sociedad calle Jarado número seis.

Castro del Río á treinta de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Tomás del Río.

JEFATURA DE MINAS

DE CORDOBA

Núm. 669

Número 8.580

MINAS

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por La Compañía Minera Félico Manchega, vecino de Paeblonuevo.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, fecha 3 de Febrero de 1925, solicitando se le concedan una demasia, denominada "Demasia á Almadenes Octavos", de mineral plomo, sita en el término de Hincjosa del Duque, y comprendida entre las concesiones:

"Nuevos Almadenes" número 7.374.

"Demasia á Nuevos Almadenes" número 7.419.

"Los Almadenes Terceros" número 3.075 y el registro en tramitación "Los

Almadenes Octavos" en el parte llamado D. heca Calzadilla.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de Febrero de 1925, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la L. y, os que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Continuación)

Abdón Pascual Gómez, ídem, Valz

dios, de 2 hectáreas. Linda N., Lorenzo Redondo; E., Francisco Redondo; Sur, José María Murillo y Oeste, Alfonso Moreno.

Alfonso Moyano Ruiz, ídem, Arenales, en la Dehesa de los Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., O y S., el Estado y E., camino de San a Eusebio.

Ana Moya Ruiz ídem, Arenales, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda E.; camino de Dos Torres, y los demás vientos con el Estado.

Manuel Sánchez Segador, ídem, Negrejo, en valdíos, de 0,64,00 hectáreas. Linda N., Francisco Antonio Ruiz; E., Francisco Fernández; S., el Estado, y O., Abión Pascual.

Charco Hondo, de 1 hectárea. Linda N., carretera; E., trocha; S., el arroyo, y O., Antonio Caballero.

Minas, de 1 hectárea. Linda Norte, Feliciano Sereno; E., el Estado; Sur, Francisco Bejarano, y O., Manuela Romero.

Peronero de 0,82,00 hectáreas. Linda N., Francisco Cernaño; E., Zollo González; S., Alfredo Daza, y O., Antonio Ruiz.

Campillo, de 0,48,00 hectáreas. Linda N., Facundo Jurado; E., Antonio Ruiz; S., el camino, y Oeste, Antonio Ruiz.

Minas, de 1,82,00 hectáreas. Linda N., Francisco Bejarano; E., Antonio Bancas; S., el Estado, y O., Alfonso Romero.

José María Jiménez Torris, ídem, Balsaneros, de 6 hectáreas. Linda Norte, Pedro Jiménez; E., Elías y Andrés Jiménez; S., el Estado, y O., Rafael Fernández Sereno.

Pozo del Escribano, de 4 hectáreas. Linda por todos sus vientos con el Estado.

Agapito Velasco Daza, ídem, Dehesa de los Accesos, de 10 hectáreas. Linda N., el arroyo de la Casa del Puerto; E., la carretera; S., Román Velasco, y O., Isabel Núñez.

Agueda Ortega Bejarano, ídem, B-lanzón, de 3,01,20 hectáreas. Linda N., Luis Peña y otros; E., Sierra la Barca; S., Saturnino Gómez, y Oeste, Eulogio Banco.

Ora al mismo sitio, de 0,96,60 hectáreas. Linda N., el Estado; E. y Sur, María Vicenta Ruiz, y Oeste, Luis Peña.

Cuesta de la Gallina, de 0,82,20 hectáreas. Linda N., Justo Ruiz; E. y Sur, Francisco García; y O., Francisco Orden.

Juan A'udia Parra, ídem, Solana de las Cumbres, en Accesos, de 4 hectáreas. Linda N., Quinto de las Cumbres; E., Eulogio Blanco; S., Francisco Gómez, y O., Marcos Blanco.

Florencio Jiménez Mata, ídem, Carboneras, de 1 hectárea. Linda N., Juan Antonio Navajo; E., Francisco Bejarano; S. y O., el Estado.

Maveznela, de 0,64,00 hectáreas. Linda N., Isidoro Aranda; E., camino; Sur, el Estado, y O., Isidoro Aranda.

Collado de Mestillo, de 2 hectáreas. Linda N., Elías Romero; E., Lázaro Murillo; S., Tomás Eliseo Romero, y O., la carretera.

Higuerola, de 0,82,00 hectáreas. Lin-

da N., Epifania Baslagas; E., Francisco Simón Ruiz; S., María Francisca Bejarano, y O., Andrés Rojo.

Juan Blanco López, ídem, Umbria de la Nava, de 4 hectáreas. Linda Norte, Francisco Romero; E., Manuel Caballero; S., el Estado, y O., Marcos Blanco.

Arenales, de 1 hectárea. Linda Norte, Modesto Bejarano; E., Antonio María Jurado; S., Isosense Bejarano, y O., la carretera.

Cana Blanca, de 1 hectárea. Linda N., Sebastián y Manuel Romero; Este, Gregorio Pascual; S., Similiano Romero, y O., Adriano López.

Piedra del Gato, de 1 hectárea. Linda N., el camino; E., Manuel Jesús Moreno; S., Longinos Ruiz, y Oeste, el mismo.

Solana de las Cumbres, de 1 hectárea. Linda N., Manuel Romero; Este, Santiago Castillo, y Sur y Oeste, el Estado.

Charco Hondo, de 1 hectárea. Linda N., Fausto Jiménez; E. y S., Francisco García, y O., Fausto Jiménez.

Julio Martín Bejarano, ídem, Solana de las Cumbres en la Dehesa de los Accesos, de 8 hectáreas. Linda Norte, Estado; E., Justo Banco; S., Eulalia Ruiz, y Oeste, Demetrio Redondo y otros.

Eulalia Peña Daza, ídem, Collado de las Aguas, de 2 hectáreas. Linda Norte, José Murillo; Este, Valerio Torris; S., Francisco Castillo, y Oeste, Gerardino Romero.

Arenales, de 0,90,00 hectáreas. Linda N., Eulalia Segador; E., Cristóbal Fernández; S., Cándida Romero, y O., Antonio Aranda.

Barranco del Navarro, de 1 hectárea. Linda N., Leocadio Bejarano; E., Francisco Jurado; S., Tomás Jurado, y O., Lorenzo Romero.

Felipe González Fernández, ídem, Loma del Alfaraje, en la dehesa del Campillo, de 10 hectáreas. Linda Norte, Vicente González; E., Gregorio Rojo y otros; S., Emilio López, y Oeste, arroyo de Tejeras.

Manuel Caballero Jiménez, ídem, Umbria del Batán, de 9 hectáreas. Linda N. y O., Jerónimo Caballero; Este, río Guadalquivir; Sur, terreno del Estado.

Umbria de la Nava, de 1 hectárea. Linda N. y O., Francisco Romero; Sur, Estado, y Oeste, José Caballero Jiménez.

Francisco Bejarano Muñoz, ídem, Carboneras, de 5 hectáreas. Linda Norte, Casimiro Pascual; E., Justo Ruiz; S., el Estado, y O., Antonio Delgado.

Otra al mismo sitio, de 3 hectáreas. Linda Norte y Este, Angel Calvente; S., Miguel Romero, y O., Estado.

Pimpollo, de 2 hectáreas. Linda Norte, Felipe Madin; E., Manuel Villarral; S., Vereda de la Ramira, y Oeste, carretera de Córdoba.

Emiliano Romer Fernández, ídem, Collado de Alfontado, en Accesos, de 3 hectáreas. Linda N., Estado; E., Juan José Sánchez; S., Mariano Martín, y O., el mismo y el Estado.

Loma del Espinillo, en la misma dehesa, de 1,82,00 hectáreas. Linda Nor-

te, Francisco García; E., Sebastián Sepúlveda; S., carril de las Monjas, y Oeste, vereda de Cumbres.

Pescuero, de 3 hectáreas. Linda Norte, Esad; E., Marcos Banco y el Estado; S. y O., el Estado.

Piedras Altas, de 2,68,00 hectáreas. Linda N., Cándido Calvente y Francisco Gómez; Este, Arenales de Andrés Rojo; S. y O., el Estado.

Leoncio Gallego Largo, ídem, Pozo de Saavedra, en la valdíos, de 7 hectáreas. Linda N., camino del Pozo Central; E., carretera; S., Manuel Martín, y O., Juan Coletto.

Minas, de 0,61,00 hectáreas. Linda N., Jerónimo Caballero; E., Juan Pascual; S., Agapito Velasco, y O., Marcelino Romero.

Casa del Puerto, de 2,86,00 hectáreas. Linda N., Isabel Núñez; S., Román Velasco; S., Augusto Bejarano, y O., herederos de Cirilo Bustegas.

Alfonso Romero Ruiz, ídem, Dehesa de los Accesos, en sitio Carata del Carril de las Viboras, de 10 hectáreas. Linda N., camino de las Cumbres; Este, Tomas Eliseo y otros; S., camino de la Molina, y Oeste, carretera de Córdoba.

Manuel Jurado Martín, ídem, Minas de Santa Eufemia, de 3,92,00 hectáreas. Linda N., Estado, Angela Martín y Sociedad de Peñarros; E., carretera; Sur y O., el Estado.

Oriente, de 4 hectáreas. Linda Norte, Francisco González; E., Francisco Orden y otros; S. y O., el Estado.

Cerrillo de las Viboras, de 1,88,00 hectáreas. Linda N. y E., Marcos Jurado; Sur, camino de las Cumbres, y O., Rafael Fernández.

Higuerola, de 0,80,00 hectáreas. Linda N. y E., Francisco Feroñán; Sur, Julian Gómez, y O., Andrés Rojo.

José A. López Jiménez, ídem, Solana de las Cumbres, en Accesos, de 6,64,00 hectáreas. Linda N., Bernardino Daza; E., Cumbres; S., Marcos Blanco, y Oeste, Julián Romero y otros.

Arenales, de una hectárea. Linda N., camino de Dos Torres, E., Manuel Fernández; S., Manuel Murillo, y O., Manuel Murillo Tierno.

Pimpollo, de 0,32,00 hectáreas. Linda N., Alfonso Romero y otros; E. y S., Francisco Bejarano y otros, y O., Alfredo Daza.

José Rubias Ruiz, ídem, Solana de la Fuente del Hoyo, de 6 hectáreas. Linda N. y E., Estado; S., arroyo, y O., Angela Martín.

Solana de las Cumbres, de 3 hectáreas. Linda N. y O., Sisenanda Velasco; E., Francisco García, y Sur, Francisco Peña.

José Basiegas Criel, ídem, Solana de las Palomas, en valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., Estado; E., Juan Coletto; S., Miguel Redondo, y O., Norberto Daza.

José Caballero Jiménez, ídem, Boquerón, de 7 hectáreas. Linda Norte,

Santiago Coletto; E., Francisco Gil, S., Andrés Castillo y otros, y O., el Estado.

Piedra del Gato, de 3 hectáreas. Linda N., carril; E., Pablo Caballero; S. y O., Estado.

(Continuará)

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 693

EDICTO

Formulado el reparto para el cobro del gasto total que supone la ejecución de las obras de construcción del nuevo acerado en la calle de Tundidores de esta capital y que deben de satisfacer los dueños de las casas en dicha vía enclavadas y parte de las situadas en Rodríguez María y Fernando Colón, se anuncia que queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación de mi teniente presidencia, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo, así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan, a fin de que durante el transcurso de referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir o presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que se expresan en el artículo trececientos cincuenta y siete del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de ocho de Marzo último.

Córdoba a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Alcalde, Pedro Barbado.

AYUNTAMIENTOS

GRANJUELA

Núm. 648

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que habiendo formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante presente año de 1925, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granjuela 7 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco Alvarez Aranda.

G B E J O

Núm. 578

Don Gaspar Cabero Marguez, Alcalde

del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el período de habitantes de este término municipal, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 14 de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Febrero, cuyo documento podrá ser examinado en los días y horas hábiles, por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Obeto 6 de Febrero de 1925.—Guzmán Cabero.

PEDROCHE
Núm. 593

Don Rafael Tirado Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887:

Pedroche a 1 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Rafael Tirado.

VILLANUEVA DEL REY
Núm. 676

Aprobada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, una propuesta de transferencias de crédito entre diversas consignaciones del presupuesto ordinario vigente, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva del Rey a 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Domingo Jiménez.

ENCINAS REALES
Núm. 658

Don José María González Ramírez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 del actual, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento

cuales reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y memorias estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público en cumplimiento a los artículos 195 del referido Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924.

Encinas Reales a 11 de Febrero de 1925.—José María González.

MONTURQUE
Núm. 605

Don Hugo Benítez Basero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento los trabajos de depuración y ordenación de las hojas de inscripción realizados por los Agentes municipales y el Secretario, ha dado por terminada la clasificación vecinal de todos los habitantes del término municipal, acordándose en sesión de hoy que expresado documento quede expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de Febrero, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que oírmen oportunas.

Monturque 2 de Febrero de 1925.—Hugo Benítez.

VILLANUEVA DEL LUQUE
Núm. 638

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico que ha de regir en el año de 1925 a 1926, estará expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del Estatuto municipal y del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 8 de Febrero de 1925.—Vicente Laguna.

Juzgados

PRIEGO
Núm. 683

Don Antonio Domínguez Gómez, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado y en vía de apremio penden autos ejecutivos instados por el Procurador, don Antonio Moreno, en nombre de don Antonio Gámir Caliz, de esta vecindad, contra Antonio Pavón Córdón, vecino de Lucena, sobre cobro de cuatro mil cuatrocientas tres pesetas sesenta centimos, intereses y costas en los cuales a instancia de la parte ejecutante y por providencia de tres del

corriente, he acordado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días las fincas embargadas al ejecutado que se pasan a reseñar.

Pesetas

Primera. Una suerte de tierra de secano, de cabida de tres fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y nueve áreas nueve centáreas y cincuenta y tres decímetros, sita en el partido de la Villa, término de Algarinejo, lindando al Este, con tierras de Romualdo Aguilera Padilla; al Sur, otras de Antonio María Aguilera; por Oeste, con Francisco Felipe Castañer; y al Norte, herederos de don Felipe Caliz Montoro, valorada en ochocientas sesenta y cinco pesetas

875

Segunda. Otra suerte de tierra de secano, con cabida de cinco fanegas o sean dos hectáreas ochenta y una áreas ochenta y dos centáreas y cinco decímetros, situada en el mismo partido y término que la anterior y linda al Este, con tierras de Francisco Aguilera Padilla hoy sus herederos; al Sur y Oeste, con los de Bernardo Aguilera y al Norte, las de Francisco Domingo Padilla, valorada en mil pesetas.

1.000

Tercera. Otra suerte de tierra de riego con frutales, de cabida, un celestín o sean cuatro áreas sesenta y nueve centáreas y sesenta decímetros, en el pego nombrado el Peñón, del mismo partido y término que la anterior, que linda al Este, con el Barranco del Dorajuelo; Sur, con el camino que conduce a Loja; Oeste, con el Barranco de la Cruz; y al Norte, con dicho Barranco del Dorajuelo, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

250

Cuarta. Otra suerte de tierra de secano, de dos fanegas o sean una hectárea doce áreas sesenta y tres centáreas y dos decímetros, situada en el paraje llamado Matasanos, de igual partido y término que las anteriores, que linda al Este, tierras de José Adamuz Hidalgo; al Sur, otras del cortijo de la Sierra y al Oeste y Norte, tierras de herederos de Pedro Aguilera Córdón, valorada en ciento cincuenta pesetas

150

Quinta. Otra suerte de tierra de secano, de cabida de dos fanegas y tres celestines, equivalentes a una hectárea veinte y seis áreas setenta y dos centáreas y doce decímetros, radicante en el paraje nombrado Cuesca de San Sebastián, partido de la Villa, término de Algarinejo;

dividida en dos pedruzos, uno sita al Este, con herederos de Julian Cabello Torc; Sur, tierras de Cristóbal Esbero Solis al este de Pecho o Lopera Moreno; y Norte, de Julian Aguilera Córdón; y el otro pedazo confina, al Este, con tierras de herederos de Masí Eugenio Aguilera Córdón al norte de los de Francisco o Reyes Córdón; Sur, de los de Ramona Córdón; y Oeste, tierras de don José Caliz Rabio, valorada en quinientas pesetas

500

Sexta. Otra suerte de tierra de secano, de dos fanegas digo de dos celestines o sean nueve áreas treinta y nueve centáreas y cuarenta decímetros, situada en los Quejigares, de igual partido y término que la anterior, que linda; al Este, tierras de Victoriano Calvo Montoro; al Sur, herederos de Julian Cabello Torc; Oeste, las de Antonio Montoro Rogel; y Norte, otras de Francisco Adamuz Montalbar, valorada en cincuenta pesetas

50

Séptima. Y una casa sin número, compuesta de dos pisos y dos torcos, con cuadra, sita en el partido de la Villa, término de Algarinejo, que linda por la derecha y espalda, con casa y tierras de don Ramón Córdón hoy sus herederos y por la izquierda, casa de herederos de don Francisco Reyes Córdón, valorada en sesiscientas veinte y cinco pesetas

625

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sda en las Casas de Ayuntamiento de esta ciudad, el día veinte y ocho del corriente a las doce, bajo las siguientes condiciones.

Primera.—Que cada una de las fincas antes reseñadas, se subasta por el precio en que ha sido valorada.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa Judicial, el día por cierto del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta o resguardo de haberlo verificado en el estatuto destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Y que no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad de las referidas fincas, los licitadores deberán conformarse con los que resultan de la certificación de los asientos de dominio de las mismas, he-

brada por el señor Registrador de Laja.

Dado en Priego de Córdoba a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Antonio Domínguez.—Por mandado de S. S.ª, A. Navas Romero.

LUCENA Núm. 710

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal suplente de este distrito.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal promovido por don Antonio Mayorgas López, de esta vecindad, contra los herederos desconocidos e inciertos cuya existencia no consta, de doña Isabel Hurtado Prieto, sobre consecución de dominio de predio urbano, ha recido con fecha tres del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los herederos desconocidos e inciertos si ya existe o no consta, de doña Isabel Hurtado Prieto o a ésta si viviese, a que en el término de tercero día otorgue escritura pública inscribible de compra venta de la casa número quince de la calle Cesteros de esta ciudad, hijos percibimiento si no lo hiciese, de otorgarla de oficio, a favor de su señor dueño don Antonio Mayorgas López imponiendo a los demandados el pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en Lucena a tres de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—El Secretario suplente, José María Sainza.

ESPIEL Núm. 720

Don Alfonso López Muñoz, Juez municipal de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el juicio verbal civil que en este Juzgado pende a instancia de don José de la Torre Serrano de estos vecinos, contra doña Angeles Murillo Sánchez, sobre cobro de pesetas, en el mismo se ha ordenado se saque a pública subasta la finca siguiente:

Una hebra de tierra al paraje "Lavilla" del término municipal de Villanueva del Rey, marcada con el número mil noventa y siete del Catastro, que linda al Norte y Este, Manuel Ruiz Molina, Sr., el mismo señor y camino del Cortecero y Oeste, Juan Láz. Molero, con una superficie de noventa y seis áreas, cuadradas y nueve cent áreas, dedicadas al cultivo de olivar y viña, de clase segunda y dos áreas veintidós cent áreas del mismo cultivo de clase tercera, con canchales clavada en la misma.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Villanueva del Rey, a los veinte días siguientes del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, y por el valor de dos mil doscientas pesetas en que ha sido apreciado; y será adjudicada al que resulte mejor postor.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación fijada al inmueble, y para tomar parte en la subasta, tendrán que depositar los postores el diez por ciento del valor fijado al mismo.

Que en el caso de títulos de propiedad, habrá que suplirlos por los medios que la Ley Hipotecaria determina, sin que puedan exigirse otros.

Que hasta el momento del remate, la demandada podrá librar sus bienes, pagando principal y costas.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos consiguientes.

Dado en Espiel a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso López.—El Secretario, José A. Morales.

BUJALANCE Núm. 575

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de ocho farrejas y dos celemines de aceituna, hurtadas de la finca denominada las Ventillas, de este término, propiedad de don Francisco Coca Ceñas, en la madrugada del doce de Enero del presente año; poniéndolas de ser halladas a disposición de este Juzgado así como a sus poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Núm. 613

Don Sebastián Petidier Falder, Juez municipal de la villa de San Sebastián de los Ballesteros, partido judicial de La Rambla, provincia de Córdoba.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría entre la de poblaciones de censo inferior a treinta mil almas, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría, o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de La Rambla, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

San Sebastián de los Ballesteros nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Sebastián Petidier.—El Secretario suplente, Domingo Verdú.

ECIJA Número 645

Don Antonio José de Rueda Rolán, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Córdoba, se citan, llaman y empiezan de comparecencia ante este Juzgado, a las señoras Josefa Fernández Bermúdez, de setenta años

de edad, viuda y a Rosario Suárez Amaya, de veintidós años de edad, soltera, que ambas expresaron ser vecinas de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirles declaración indagatoria en el sumario que con el número noventa y uno de mil novecientos veinte y cuatro se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías, y reducidas a prisión en la cárcel de este partido, previniéndoles que si transcurriese dicho término sin comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, la busca y captura de dichas señoras, ingresándolas en esta prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Antonio José de Rueda.—El Secretario, José Fernández.

BUJALANCE Número 635

Cédulas de citación

El dueño de un autómovil color centinillo claro que a las once de la noche del día once de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, circuló por la carretera que desde Tudoriguena va al Campio, atropellando y matando a un boricario cargado de tomates, comparecerá antes del décimo día de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance, con objeto de recibir declaración sobre el hecho indicado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho en el sumario treinta y seis de mil novecientos veinte y cuatro por daños.

Dado en Bujalance a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Maestre.

LA RAMBLA Núm. 946

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, propia de don José Lucena Estrada, de esta vecindad, sustraida en la noche del veinte y seis de Enero último, de los terrenos del Cortijo de Banionuevo, término de Santaela, la que caso de ser hallada la remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Benito Gálvez.—El Secretario, P. H.: Pedro Jiménez.

Señal

Un burro rucio, capón, de siete años de edad, alzada, seis cuartas y media próximamente y con el hierro J. L. en la tabla izquierda del cuello.

PEÑARROYA Núm. 695

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, dictada en

diligencias de juicio de faltas, dictado por la Superioridad contra don Diego Podadera Orta, mayor de edad, casado, de esta vecindad, por lesiones a su esposa, donña García V. go, se cita al expresado Diego Podadera, para que al quinto día de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca en este Juzgado a la celebración de dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Peñarroya a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, José A. Ramos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con arreglo a lo que se expresa, por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala a fin de dar fe de lo que en los autos se acuerde desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 409 de Código de Justicia Militar y 81 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

Núm. 654

JURADO SERRANO Pedro, de treinta y uno años, casado, empleado vecino de Córdoba, con domicilio en calle Gran Capitán número quince y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarles el auto de procesamiento recibiendo indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en sumario que se le sigue por estalato apercibidos de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Córdoba a doce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN como toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.

Im. esta y Lit. "La Verdad" - Librería 24